



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, siete de septiembre de dos mil veintidós.

Radicado: 2022-00872

Asunto: Requiere previo estudio.

Previo a proceder con el estudio de la admisibilidad de la presente demanda, se ordena oficiar al Juzgado 36 Administrativo Oral del Circuito de Medellín, para que allegue el expediente digital completo, toda vez que, se observa que fue remitido por competencia y faltan piezas procesales necesarias, como lo son, la providencia y las costas que se pretenden ejecutar.

Se expide el oficio N° 1041.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, 8 sep 2022, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° __, fijados a las 8:00 a.m.

Secretario

CAR

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f6e6e1d46765906ec9267b9bc2cceb157afee5df20c6125e5db63fced379e3**

Documento generado en 07/09/2022 01:46:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>